

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	430379
Número de orden de compra a modificar:	129149
Entidad compradora:	Agencia Logistica de las Fuerzas Militares Regional Atlantico
Nombre del solicitante:	Irina BOLEMO GARRIDO
Proveedor:	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2024-12-10 10:32:55

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
124141	cdp	cdp-14024	cdp	14024

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-Goulash Cb Ternez Kg	1315.0	Unidad	24176.00	cdp-14024	31791440.00
2	gsf01-MOLER ESPECIAL CB TERNEZ Kg	1200.0	Unidad	22222.00	cdp-14024	26666400.00

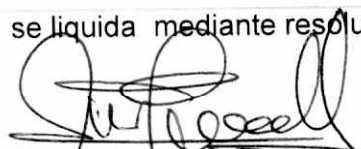
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Que teniendo en cuenta que la finalidad de la liquidación es determinar el estado de las prestaciones que surgieron del contrato y poner punto final a la relación como ha sostenido reiteradamente la jurisprudencia se trata de un trámite cuyo objetivo primordial consiste en determinar quién le debe a quién, qué o cuánto le debe y por qué se lo debe

se liquida mediante resolución 117 de 22-11-24



Firma ordenador del gasto

Nombre: *Stefano Hernandez*

Documento: *93126622*

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

Cartagena De Indias, 22-11-2024

N°. 2024140410065321-ALRCA-CT-CTR-14041

AL: Señor: ANDRES RUIZ BERRIO
Representante legal de: MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.
NIT: **900059238-5**
Dirección: Calle 152 No. 19-12
Teléfono: 6782169
E-mail: notificaciones@makro.com.co
Bogotá, Distrito Capital

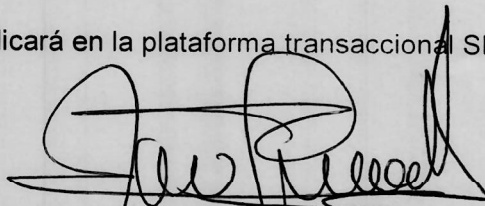
ASUNTO: **Liquidación unilateral del Contrato No.005-129149-2024**

Por medio de la presente se le invita a liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No.005-129149-2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE CARNE MOLIDA DE RES Y/O PICADA PARA ESTOFAR PARA EL DEPARTAMENTO DE SUCRE CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE" por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE \$58.457.840, para lo cual se envía acta de liquidación unilateral para ser verificada y suscrita por el contratista.

En caso de presentarse alguna observación u objeción con la liquidación, debe enviar correo electrónico al coordinador de contratos irina.bolemo@agencialogistica.gov.co o a la funcionaria alvaro.bustillo@agencialogistica.gov.co dentro de los dos (02) siguientes días a la recepción de este documento por correo electrónico.

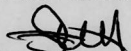
La liquidación en firme se publicará en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente,

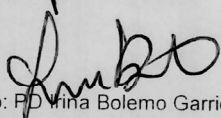


Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Anexo: Acta de Liquidación unilateral



Elaboró: TSD Jessica Fuentes
Técnico de Contratos

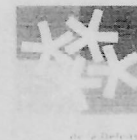


Revisó y Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinadora Grupo Contratos

"La unión de nuestras Fuerzas"



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN NO. 117

(FECHA: 22-11-2024)

Por medio de la cual se liquida unilateralmente la orden de compra No. 005-129149-2024, celebrado entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.

El Director de la Agencia Logística Regional Caribe en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, Resolución No.663 del 10 de junio de 2019 y Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de mayo de 2024 se suscribió con **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S**, el contrato No 005-129149-2024 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE CARNE MOLIDA DE RES Y/O PICADA PARA ESTOFAR PARA EL DEPARTAMENTO DE SUCRE CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE** por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE \$58.457.840 con plazo de ejecución inicial día 30 de julio de 2024.

Que la señora TSD MARYLEDIS ROBLES, en su calidad de supervisora del contrato, suscribió acta de fecha 19 de junio de 2024, en la cual deja constancia del recibido a satisfacción.

Que mediante correo electronico se ha solicitado el cargue de las facturas de la orden de compra a fin de continuar con el tramite de liquidacion y a la fecha no se ha obtenido respuesta por la empresa tal como se relaciona en los correos a continuacion:

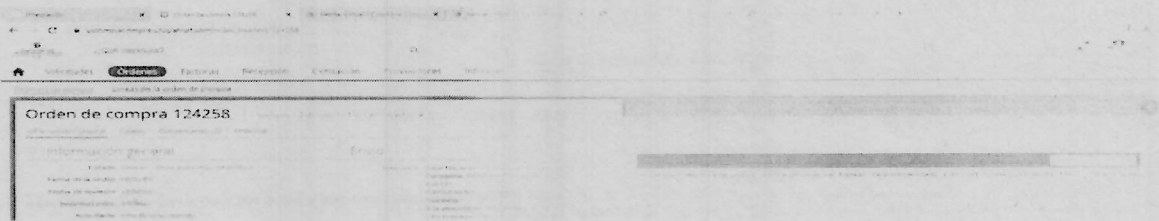
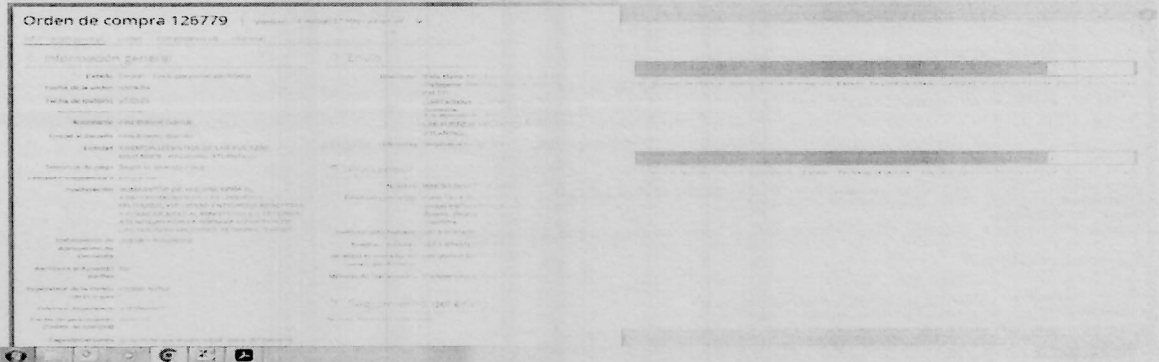
Correo 1 solicitando cargue de facturas orden de compra 129149 de fecha 11/09/2024

RE: solicitud cargue de facturas plataforma de orden de compra 129149 - 124558 - 126779

Institucionales, Mr. (Ventas) <ventas.institucionales@makro.com.co>

Seguimiento. Comienza el lunes, 16 de septiembre de 2024. Vence el lunes, 16 de septiembre de 2024.
Mensaje reenviado el 16-09-2024 14:41.

Enviado: **lunes 16/09/2024 11:50**
Para: **Irina Bolemo ; Andres, (Mr) Mejia**
Cc: **cristian.agamez@agencialogistica.gov.co ; 'Cristian Camilo Nuñez morillo'**



Correo 3 la empresa makro solicita informacio de facturas

De: Institucionales, Mr. (Ventas) [mailto:ventas.institucionales@makro.com.co]

Enviado el: lunes, 16 de septiembre de 2024 10:50 a. m.

Para: Irina Bolemo <irina.bolemo@agencialogistica.gov.co>; Andres, (Mr) Mejia <andres.mejia@makro.com.co>

CC: cristian.agamez@agencialogistica.gov.co; 'Cristian Camilo Nuñez morillo' <cristian.nunez@agencialogistica.gov.co>

Asunto: RE: solicitud cargue de facturas plataforma de orden de compra 129149 - 124558 - 126779

Buenos Días
Cordial saludo,

Respetada Irina, de conformidad con su solicitud, solicitamos de manera respetuosa nos sean indicados los números de las facturas requeridas, en aras de proceder con el respectivo cargue a la plataforma.

Quedo muy atenta.

De: Irina Bolemo <irina.bolemo@agencialogistica.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de septiembre de 2024 14:42

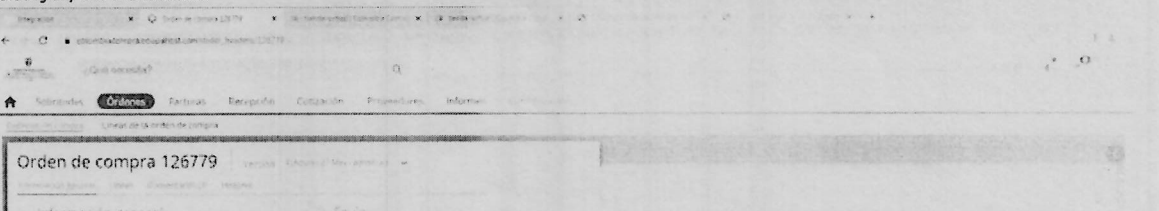
Para: Institucionales, Mr. (Ventas) <ventas.institucionales@makro.com.co>; Andres, (Mr) Mejia <andres.mejia@makro.com.co>

Cc: cristian.agamez@agencialogistica.gov.co <cristian.agamez@agencialogistica.gov.co>; 'Cristian Camilo Nuñez morillo'

<cristian.nunez@agencialogistica.gov.co>

Asunto: RV: solicitud cargue de facturas plataforma de orden de compra 129149 - 124558 - 126779

ALERTA: Este mensaje se originó fuera de la red de Makro. **PRECAUCIÓN** al ingresar a links o al abrir los archivos adjuntos | **ALERTA:** Esta mensagem foi originada fora da rede Makro. **CUIDADO** ao clicar em links ou abrir arquivos anexos. | **ALERT:** This message originated from outside Makro's network. **BE CAREFUL** before clicking any link or attachment.



Que se procederá a liquidar el contrato teniendo en cuenta su ejecución y los pagos realizados de la siguiente manera:

Comprobante de pago	Fecha de pago	Concepto	Valor facturado por el contratista	Valor Cancelado
58424	2024-06-28	ft 63649952-54559458-72740408	58.457.840,00	58.457.840,00
58.457.840,00	58.457.840,00			

Por lo anterior, la liquidación se especifica en los siguientes términos:

Valor del contrato	\$58.457.840,00	
Valor pagado al contratista		\$58.457.840,00
Valor dejado de ejecutar (si aplica)		\$0.
Valor por ajuste al peso (si aplica)		
Sumas Iguales	\$58.457.840,00	\$58.457.840,00

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, reza:

"DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (subraya fuera de texto)

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Que del vencimiento del plazo de ejecución al día de hoy han transcurrido 06 meses, es decir la entidad se encuentra dentro del plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que teniendo en cuenta que la finalidad de la liquidación es determinar el estado de las prestaciones que surgieron del contrato y poner punto final a la relación como ha sostenido reiteradamente la jurisprudencia se trata de un trámite cuyo objetivo primordial consiste en determinar quién le debe a quién, qué o cuánto le debe y por qué se lo debe.¹

Que así mismo en jurisprudencia del Consejo De Estado manifiesta que la liquidación del contrato implica un ajuste de cuentas definitivo, en ella se fija lo que a la terminación del contrato la entidad queda

¹ JORGE BENDECK OLIVELLA, Ministro de Obras Públicas y Transporte. " Exposición de motivos al proyecto de Ley n° 149 de 1992, Senado, por el cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública", en Gaceta del Congreso, año I, n° 75, 23 de septiembre de 1992, p.21.